

REQUISITOS PARA SOLICITAR RESIDENCIA EN CALIDAD DE INMIGRADO
ART. 39 Y 40 REGLAMENTO DE LA LEY DE MIGRACION Y EXTRANJERIA

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.
2. Copia Autenticada y refrendada por Notario Público de la resolución del permiso de residencia o permiso especial de permanencia;
3. Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Extranjeros;
4. Constancia original de que el extranjero residente o con permiso especial de permanencia mantuvo su carné vigente durante el tiempo establecido;
5. Fotocopia del carné de identificación vigente, debidamente autenticada por Notario Público o prorroga vigente;
6. Constancia de no haber violentado alguna disposición legal establecida en la Ley de Migración y Extranjería;
7. Timbres legales que deberán adherirse a la solicitud, por cada uno de los solicitantes de Lps.100.00 de contratación.
8. Carta Poder autenticada y refrendada por Notario Público con las generales del apoderado legal y las facultades con las cuales lo inviste, dirección, número de teléfono, fax y correo electrónico, en su caso;
9. El solicitante y cada uno de sus parientes deberá presentar una fotografía reciente de 6 centímetros de alto por 5 centímetros de ancho tomada de frente, consignando en el reverso el nombre de cada uno de ellos según corresponda;
10. Certificación o constancia original de no tener antecedentes penales, extendida por la Corte Suprema de Justicia;
11. Certificación o constancia original de no tener denuncias o antecedentes policiales, extendida por la Dirección Policial de Investigación DPI;
12. Acreditar tarifa establecida en el Art. 126 del Reglamento de Ley de Migración y Extranjería.
13. Consignar dirección exacta y número de teléfono del cliente.

14. Copia debidamente autenticada y refrendada de la primera página del pasaporte del solicitante.

15. Pago de la Tarifa legal establecida según la Ley de Migración y Extranjería.

- Residencia para Inmigrado Centroamericano **\$300**
- Residencia para Inmigrado Iberoamericanos **\$400**
- Residencia para Inmigrado otras nacionalidades **\$500**

TODOS LOS DOCUMENTOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR, DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE APOSTILLADOS Y LOS AUTORIZADOS EN IDIOMA EXTRANJERO TRADUCIDOS OFICIALMENTE POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES O EN LOS CONSULADOS DE HONDURAS.